

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**356****MADRID NÚMERO 40****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 562 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia Fernández Hernández, contra doña Juana Serrano Romero, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se corrige el error material contenido en el hecho probado tercero que queda redactado en los siguientes términos:

«La empresa demandada adeuda a la demandante la cantidad de 3.998,64 euros, según desglose que consta en el hecho tercero de la demanda, que se da por reproducido, y que se corresponde con las nóminas de junio de 2009 a marzo de 2010.»

Se corrige la parte dispositiva de la sentencia de fecha 8 de octubre de 2010, dictada en los autos número 562 de 2010, que queda redactada en los siguientes términos:

«Estimo la demanda interpuesta por doña Noelia Fernández Hernández, contra doña Juana Serrano Romero, y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.998,64 euros, más intereses por mora del 10 por 100.

Todo ello con la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.»

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Juana Serrano Romero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.528/10)